



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000061-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2019.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite la Moción, M/000061, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 10 de septiembre de 2019.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I-000061 relativa a política general en materia de incendios forestales:

Las Cortes de Castilla y León, considerando que deben adoptarse medidas encaminadas a la protección de nuestro medio ambiente frente a los incendios forestales y que las mismas han de ser objeto de un seguimiento continuado en una Comisión Parlamentaria no permanente creada al efecto, instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Adoptar con carácter inmediato las siguientes medidas:

- a. Declarar época de "peligro alto de incendios" cuando las condiciones climáticas lo determinen, incluso antes del 1 de julio y si es necesario se amplíe hasta después del 30 de septiembre cuando las condiciones técnicamente estén justificadas.
- b. Planificar e incorporar desde el primer día de declaración de "peligro alto de incendios" todos los puestos de vigilancia, los camiones de incendios, las cuadrillas terrestres y helitransportadas.



- c. **Nombrar en la época de "peligro alto de incendios" los técnicos y agentes medioambientales de guardia de incendios por Comarca necesarios para cada jornada.**
- d. **Cumplir íntegramente el contenido del acuerdo alcanzado en la Mesa de Diálogo Social, de 15 de febrero de 2018.**
- e. **Destinar 1,7 millones de € adicionales para garantizar que todo el personal que participa en la campaña de incendios tenga al menos un contrato mínimo de seis meses de trabajo.**

2.- Adoptar, en el plazo máximo de tres meses, las siguientes medidas:

- a) **Elaborar y presentar ante las Cortes de Castilla y León un proyecto de Ley de Prevención, Extinción e Investigación de Incendios Forestales y Reforestación de los terrenos afectados por los mismos, elaborado con la participación de los distintos agentes implicados en la defensa ambiental y que cuente con el mayor consenso posible de las distintas formaciones políticas.**
- b) **Desarrollar reglamentariamente la Ley 4/2007, de 28 marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, publicando las ZAIS (Zonas de Actuación Inmediata) y creando los Parques Comarcales de Protección Civil y Salvamento con bomberos profesionales en todas las provincias de la Comunidad Autónoma.**
- c) **Elaborar los protocolos de actuación que comprendan y vinculen a todo aquello relacionado con la extinción de incendios y la colaboración interadministrativa.**
- d) **Realizar las actuaciones necesarias para que se produzca el reconocimiento de la categoría de "bombero forestal" para el personal de extinción de incendios.**
- e) **Crear un Cuerpo de Agentes Medioambientales en la Comunidad Autónoma (Escala Técnica y Operativa), con una dotación mínima de 950 agentes de forma activa y formación específica.**
- f) **Reactivar y dotar en todas las Comarcas necesarias de la Comunidad un plan de concienciación y educación ambiental sobre los incendios forestales del "Plan 42".**
- g) **Crear y dotar de adecuadamente las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales, "BIIF", con agentes medioambientales de la Comunidad, de forma que puedan colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.**

3.- Elaborar un Plan de Actuaciones en materia de Incendios Forestales que, a lo largo de la presente legislatura, aborde la adopción de las siguientes medidas:

- A. **Recuperar la inversión en trabajos de prevención y extinción de incendios a los niveles previos de 2011 de forma que se garantice la existencia de recursos suficientes para llevar a cabo las siguientes actuaciones:**
 - a) **La adopción de medidas que acaben con la precariedad en el empleo de todos aquellos integrantes de los diferentes dispositivos del operativo.**



- b) Una convocatoria pública de empleo que cubra la tasa de reposición de personal de todo el operativo de la Junta de Castilla y León de lucha contra el fuego e investigación.
 - c) Que los puestos de vigilancia y las motobombas no permanezcan ningún día de la campaña de alto riesgo de incendios cerrados por razones de derechos del personal o falta de contratación.
 - d) La convocatoria del concurso abierto y permanente para los trabajadores fijos discontinuos, como el resto del personal laboral, con la posibilidad de que los conductores también desempeñen labores de viabilidad invernal.
 - e) Que las cuadrillas retenes contratadas a empresas privadas estén compuestas por nueve integrantes, aumentando su periodo de permanencia laboral y realizando su contratación efectiva con la antelación necesaria, así como garantice la formación adecuada.
 - f) Que fomente en los procesos de contratación que las Pymes y autónomos locales realicen los trabajos en los montes cercanos.
 - g) Que se renueve el parque de vehículos de la Consejería y los camiones de extinción de incendios forestales, dotados adecuadamente, para que ningún vehículo tenga más de diez años y sus condiciones sean adecuadas para la función y la orografía de la Comunidad.
- B.** La retirada de la madera quemada y limpiará las zonas afectadas en los seis meses siguientes al incendio. Esta actuación se llevará a cabo en toda la superficie afectada, con independencia de la titularidad del suelo afectado, pues su misión es evitar plagas al resto de la masa forestal.
- C.** La realización de las tareas de reforestación de las zonas afectadas por los incendios en el plazo máximo de dos años.
- D.** Se ponga en marcha un Plan de Formación integral y especializada, en el marco del Diálogo Social, para todos efectivos de los colectivos participantes con acciones adaptadas al puesto de trabajo.
- E.** Se adoptará un eficiente sistema de recuperación de los gastos de extinción de incendios forestales.
- F.** En el marco de una estrategia de participación de todos los actores, administraciones, colectivos y empresarios intervinientes en las tareas de extinción del fuego, dos meses después de la extinción del mismo, la Junta realizará unas jornadas denominadas "Lecciones Aprendidas" de las que se obtendrán conclusiones útiles al respecto.
- G.** Se ponga en marcha un plan de educación y concienciación en aquellos municipios con vinculo forestal, donde la sensibilización, concienciación y educación convierta a sus habitantes en garantes cualificados de la lucha contra el fuego.

Valladolid, 16 de septiembre de 2019.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández